



## CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “IAIPTLAXCALA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL COMISIONADO PRESIDENTE, LICENCIADO DIDIER FABIAN LÓPEZ SÁNCHEZ, Y POR LA OTRA LOS REPRESENTANTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL PODER JUDICIAL”, REPRESENTADO POR EL DOCTOR HÉCTOR MALDONADO BONILLA, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA; EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL “TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA MARÍA ISABEL PÉREZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE MAGISTRADA PRESIDENTA; ASÍ COMO EL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL TRIBUNAL ELECTORAL”, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO JOSÉ LUMBRERAS GARCÍA, MAGISTRADO PRESIDENTE; QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, Y SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS



## CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

### DECLARACIONES

#### 1. El "IAIPTLAXCALA" declara que:

1.1 Es un Órgano Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión y capacidad para decidir, lo que encuentra fundamento en los artículos 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

1.2 Que cuenta con facultades suficientes para celebrar convenios y contratos, tal y como lo disponen los artículos 28 y 36, fracciones X y XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, en relación con lo dispuesto por los artículos 3, 9, fracción V, 18, fracción IX del Reglamento del Instituto.

1.3 Que se encuentra representado en este acto por el Comisionado Presidente, Licenciado Didier Fabián López Sánchez, quien para acreditar dicho carácter en este Convenio exhibe en original el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en los que se publicó el decreto 107, emitido por la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, de veintiséis de julio de dos mil diecinueve, por el que es nombrado Comisionado del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, y copia certificada del acta de la sesión ordinaria de fecha cuatro de enero del año dos mil veintiuno, por el que es elegido Comisionado Presidente de este Instituto.



## CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

1.4 Que de conformidad con el Acuerdo CG/ORD/07/03-12-2021 de la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, en fecha tres de diciembre de dos mil veintiuno, en el que se determinó aprobar la firma del presente Convenio de Colaboración celebrado por "LAS PARTES"; por lo que el Comisionado Presidente cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento.

1.5 Su Registro Federal de Contribuyentes es CAA0701121G1.

1.6 Para todos los efectos de este Convenio el "IAIPTLAXCALA", señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Independencia, número 58, Centro, de la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 90000.

3

## 2. "EL PODER JUDICIAL" declara:

2.1 De conformidad con los artículos 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 2 y 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, el ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura; los Juzgados de lo Civil, de lo Familiar, de lo Penal, de Control, de Juicio Oral Penal, de Ejecución de Sanciones Penales, de Jurisdicción Mixta, de Garantías de Adolescentes, de Administración de Justicia para Adolescentes, de Ejecución de Medidas aplicables a Adolescentes, el Centro Estatal de Justicia Alternativa; los Juzgados Mercantiles y de Oralidad Mercantil, los Especializados en Extinción de dominio.



## CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

2.2 Que el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala tiene como objeto garantizar la supremacía y el control de la Constitución Política del Estado y estará expedito para impartir justicia de manera pronta, gratuita, completa e imparcial, en los términos, clases y condiciones que fijen las leyes.

2.3 Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, el Magistrado Héctor Maldonado Bonilla, en su carácter de Presidente del Tribunal de Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, es el representante Legal del Poder Judicial de Estado de Tlaxcala y tiene facultades para celebrar el presente convenio.

2.4 Que, por acuerdo del Pleno de “**EL PODER JUDICIAL**” se determinó el domicilio para el desarrollo de sus funciones el ubicado en el edificio denominado Palacio de Justicia, ubicado en Plaza de la Constitución número 23 en la ciudad capital de Tlaxcala.

4

3. El “**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**” declara:

3.1 Que es un organismo público especializado, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independiente de cualquier autoridad, de conformidad con el artículo 84 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

3.2 Que tiene a su cargo dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la administración pública estatal y municipal con los particulares y será el órgano competente para imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, a los



## CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como para fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública Estatal o Municipal, o bien, al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales, en los términos que establezca la legislación correspondiente.

3.3 Que en términos del artículo 14, fracción I, del Reglamento que regula la Organización y Funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, la **LICENCIADA MARÍA ISABEL PÉREZ GONZÁLEZ**, en su carácter de Magistrada Presidente, lo representa legalmente, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio.

3.4 Para los efectos que se deriven de este convenio, señala como domicilio el ubicado en Libramiento Poniente, sin número, Colonia Unitlax, Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 90000.

5

4. El “**TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA**”, declara:

4.1 Es un órgano de legalidad y plena jurisdicción en la materia electoral, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, con patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 95, Apartado B, párrafos penúltimo y último de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 2 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala.



## CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

4.2 El Licenciado José Lumbreras García, fue designado Magistrado del “**TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA**”, por el H. Senado de la República, el diez de diciembre de dos mil quince, y Presidente mediante sesión solemne del Pleno del “**TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA**”, el primero de febrero de dos mil veinte.

4.3 Que el Presidente del Tribunal Electoral de Tlaxcala, es el representante legal y tiene facultades para celebrar el presente convenio de acuerdo con el artículo 14 y 15, fracción XL, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala.

4.4 Para los efectos de este convenio, su domicilio es el ubicado en Calle 8, sin número, Colonia Loma Xicotécatl, C.P. 90062, Tlaxcala, Tlaxcala.

6

### DE “LAS PARTES”

1. Que se reconocen, a través de sus representantes legales, la personalidad y capacidad jurídica para la celebración del presente Convenio.
2. Que es voluntad de las partes suscribir el presente Convenio, a fin de contribuir mutuamente en el mejoramiento y superación de sus integrantes mediante la capacitación permanente.
3. Que las instituciones que suscriben el presente instrumento gozan de autonomía, por lo que las actividades que se realicen de manera conjunta no involucran relaciones de carácter administrativo o cualquiera otra que implique subordinación o que impida el libre desarrollo de sus objetivos.



## CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

4. Que la mutua colaboración y cooperación sirven a su respectivo desarrollo institucional, incrementando sus capacidades de capacitación y profesionalización interinstitucional y desarrollo tecnológico especializado.
5. Que, se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica y capacidad legal con la que se ostentan para celebrar el presente Convenio.
6. Que tienen interés específico en el presente Convenio para contribuir a sus objetivos comunes, mediante la colaboración y desarrollo de actividades y proyectos en común.

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** manifiestan conocer el alcance jurídico y contenido de este Convenio, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

7

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. Objeto.**

**“EL PODER JUDICIAL”, el “TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”, el “TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA” y el “IAIPTLAXCALA”** en el marco de sus respectivas atribuciones y objetivos, convienen en establecer las bases de apoyo y cooperación para la implementación de herramientas tecnológicas, con la finalidad de facilitar los procesos administrativos y jurisdiccionales que permitan brindar un mejor servicio a los justiciables, así como desarrollar actividades de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, respecto de las y los servidores públicos de **“EL PODER JUDICIAL”, el “TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA” y el “TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA”**.



## CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

### SEGUNDA. Compromisos de “LAS PARTES”.

- a) Planear y ejecutar de forma coordinada las acciones y mecanismos operativos de colaboración necesarios para el cumplimiento del presente Convenio de Colaboración Institucional.
- b) Realizar eventos encaminados a favorecer, difundir y discutir la implementación de la reforma al artículo 6º Constitucional en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- c) Establecer, promover y desarrollar conjuntamente programas que “**LAS PARTES**” puedan impulsar para difusión de la cultura de la transparencia, el derecho de acceso a la información pública y el derecho a la protección de los datos personales a través de diversos medios físicos y/o electrónicos;
- d) Coadyuvar, en la medida de sus capacidades técnicas en la difusión del conocimiento e importancia del derecho de acceso a la información, la transparencia y la protección de datos personales para las instituciones;
- e) Desarrollar de manera conjunta programas de capacitación, a través de cursos, talleres, seminarios u otra actividad análoga que contribuya a la profesionalización de las y los servidores públicos de “**LAS PARTES**”;
- f) Difundir e incluir este Convenio General de Colaboración en las páginas de internet de “**LAS PARTES**”, en el marco de los formatos correspondientes que se determinen para ello;
- g) Programar reuniones de trabajo con los servidores públicos que designen “**LAS PARTES**”, a fin de concretar los compromisos señalados en el presente convenio, así como los demás proyectos o trabajos que acuerden, y



## CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

- h) Expedir constancias a quienes participen en los programas o actividades que acuerden **“LAS PARTES”**.

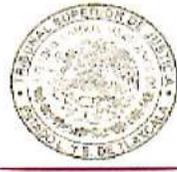
### **TERCERA. Compromisos del IAIP TLAXCALA.**

Para los efectos de este Convenio General de Colaboración, contribuirá con **“EL PODER JUDICIAL”**, el **“TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”** y con el **“TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA”** a través de las siguientes acciones:

- a) Apoyar para coordinar, promover y difundir entre las y los servidores públicos, la realización de seminarios, foros, mesas de análisis u otros eventos análogos, relacionados con las buenas prácticas del Derecho de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
- b) Brindar apoyo para el diseño y desarrollo de cursos y contenidos de los programas relacionados con los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales;
- c) Asesorar a las y los servidores públicos de **“EL PODER JUDICIAL”**, **“TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”** y del **“TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA”**, en lo concerniente al derecho de acceso a la información pública y al derecho de protección de datos personales;
- d) Participar en la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades de este Convenio General de Colaboración.

### **CUARTA. Compromisos y acciones de “EL PODER JUDICIAL”, “TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA” y del “TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA”**

Para los efectos del presente Convenio General de Colaboración:



## CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

- a) Designar a un enlace con el “**IAIPTLAXCALA**” para la ejecución del presente instrumento.
- b) Impulsar y coordinarse con el “**IAIPTLAXCALA**”, a través de los enlaces correspondientes, para construir un programa de cursos, talleres, y actividades de capacitación para las y los servidores públicos de sus respectivas instituciones.
- c) Capacitar en el marco de sus atribuciones a las y los servidores públicos, sobre temas relacionados con la transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, a través de los medios que estimen pertinentes en atención a las recomendaciones sanitarias emitidas por las autoridades federales y estatales.
- d) Impulsar la realización de talleres, cursos, conferencias y demás actividades análogas en materia de capacitación para las y los servidores públicos de “**EL PODER JUDICIAL**”, “**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**” y del “**TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA**”.
- e) Autorizar el uso de las instalaciones en caso de que los cursos, talleres o actividades de capacitación se realicen en las sedes de las instituciones, o en su caso, tomar las medidas necesarias a fin de que se puedan desarrollar dichas actividades de manera virtual, debido al contexto actual ocasionado por la pandemia de COVID-19.

### **QUINTA. Designación de los enlaces.**

Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio, cada una de “**LAS PARTES**” está de acuerdo en designar al personal que para efectos del presente Convenio se



### CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

denominarán enlaces técnicos, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento, previa notificación a la otra parte, designando al momento de la celebración de este Convenio, como enlaces a las personas a que alude la siguiente forma:

PARTES	ENLACES	DOMICILIO OFICIAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
POR EL "IAIPTLAXCALA"	Lic. Mónica Cuamatzi Hernández, Directora de Capacitación y Vinculación.	Av. Independencia, número 58, Col. Centro, Tlaxcala, Tlaxcala.	2461292609	<a href="mailto:monica.cuamatzi@iaiptlaxcala.org.mx">monica.cuamatzi@iaiptlaxcala.org.mx</a>
POR "EL PODER JUDICIAL"	Mtro. Mario Franz Subieta Zecua Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información	Libramiento Apizaco-Huamantla Km 1.5, 90407 Santa Anita Huiloac, Tlaxcala.	2462215244	<a href="mailto:transparencia@sjtlaxcala.gob.mx">transparencia@sjtlaxcala.gob.mx</a>
POR EL "TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA"	Lic. Claudia Galván Gutiérrez, Asistente de Ponencia	Libramiento Poniente, sin número, Colonia Unitlax, Tlaxcala, Tlaxcala, con Código Postal 90000.	2461134960	<a href="mailto:claudiampntlax@hotmail.com">claudiampntlax@hotmail.com</a>
POR EL "TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA"	Mtra. Claudia Acosta Vieyra, Jefa de la Unidad de Transparencia	Calle 8, sin número, Colonia Loma Xicoténcatl, Tlaxcala	2464665185 o 2464667165	<a href="mailto:acosta@tetlax.org.mx">acosta@tetlax.org.mx</a>

Las atribuciones de los enlaces serán:

- I. Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del Convenio;
- II. Coordinar la realización de actividades señaladas en las cláusulas de este Convenio por acuerdo de "LAS PARTES".



## CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

### **SEXTA. Responsabilidad Laboral.**

Las partes convienen que el personal designado para la ejecución del objeto del presente Convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o beneficiarios.

### **SÉPTIMA. Responsabilidad Civil.**

Queda expresamente pactado que “**LAS PARTES**”, no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del incumplimiento del presente Convenio.

### **OCTAVA. Propiedad Industrial y Derechos de Autor.**

“**LAS PARTES**” aceptan que los derechos de propiedad industrial y derechos de autor, derivados de los trabajos realizados con motivo de este Convenio estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Asimismo “**LAS PARTES**” asumen su responsabilidad en caso de que infrinjan tales derechos en el ámbito nacional e internacional. Todo lo que se llegue a otorgar por parte del IAIPTLAXCALA formará parte de quien tenga la legal autoría o titularidad de dichos derechos. En ninguna circunstancia **LOS TRIBUNALES** podrán compartir las herramientas tecnológicas que se generen con motivo del presente convenio, sin contar con el consentimiento previo y por escrito de las partes.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE TLAXCALA 2021 - 2022



## CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

### **NOVENA. Publicidad.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Convenio y los documentos que deriven del mismo son públicos, salvo lo señalado en la cláusula anterior, y los particulares tendrán acceso a los mismos en los términos y con las restricciones que establezca la legislación aplicable.

### **DÉCIMA. Normatividad.**

El presente Convenio se firma sin perjuicio de lo estipulado por los ordenamientos jurídicos existentes en materia de transparencia y acceso a la información pública, aplicables a “**LAS PARTES**”.

### **DÉCIMA PRIMERA. Vigencia.**

Este Convenio tendrá una vigencia indefinida y surtirá efectos a partir de la fecha de su firma.

### **DÉCIMA SEGUNDA. Modificaciones.**

En caso de considerarse alguna modificación al presente Convenio General de Colaboración, “**LAS PARTES**” podrán proponer cualquier adición o modificación que consideren necesario para tal efecto.

### **DÉCIMA TERCERA. Ejecución.**

A efecto de alcanzar los objetivos señalados en el presente Convenio, “**LAS PARTES**”, a través de sus representantes, se comprometen a suscribir convenios específicos de colaboración necesarios cuando así lo convengan.



## CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

### DÉCIMA CUARTA. Interpretación.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es de buena fe, por lo que no existe error, dolo, mala fe, así como ningún vicio del consentimiento que lo afecte de nulidad absoluta o relativa, por lo que toda controversia que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo, en caso contrario, se someten a la jurisdicción de los tribunales del Estado de Tlaxcala.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman por duplicado para constancia, en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, el ocho de diciembre del año dos mil veintiuno.

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES DEL ESTADO DE TLAXCALA**

**LIC. DIDIER FABIAN LÓPEZ SÁNCHEZ  
COMISIONADO PRESIDENTE**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE  
TLAXCALA**

**DR. HÉCTOR MALDONADO BONILLA  
MAGISTRADO PRESIDENTE**

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

**LIC. MARÍA ISABEL PÉREZ GONZÁLEZ  
MAGISTRADA PRESIDENTA**

**TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA**

**LIC. JOSÉ LUMBRERAS GARCÍA  
MAGISTRADO PRESIDENTE**



## CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

### TESTIGOS DE HONOR POR EL "IAIPTLXCALA"

**LIC. MARIBEL RODRÍGUEZ PIEDRAS  
COMISIONADA**

**LIC. FERNANDO HERNÁNDEZ LÓPEZ  
COMISIONADO**

*Esta hoja corresponde a las firmas del Convenio General de Colaboración Institucional, que celebran el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, Poder Judicial de Tlaxcala, Tribunal de Justicia Administrativa y el Tribunal Electoral de Tlaxcala.*